OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de junio de 1971 por la que se convoca concurso para propeer con Jejes y Oficiales del Ejer-cito de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan,

De conformidad con lo dispuesto en el Deexemos, Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín C.icial del Estado» numero 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación en meritoran. se mencionan;

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veinticuatro plazas para Capitanes y Tenientes en las capitales de provincia que se expresan: Una en Albacete, una en Avila, dos en Caceres, una en Cádiz, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Guipúzcoa, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Palencia, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadistica y los Jefes de Servicios a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarias de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Once plazas para los empleos de Coronei a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho; Cuatro en Albacete, cuatro en Cáceres y tres en Oviedo.

Fiscalias de las Audiencias Territoriales

Once plazas para los empleos de Coronel a Capitan, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Cáceres y cuatro en Oviedo.

Tanto en las Becretarias como en las Fiscalias, las funciones a desempañar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de indole administrativa que se los encomienden, así como las de una labor de estadistica, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Sesenta y dos plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, siete en Barcelona, cuatro en Eadajoz, en Albacete, dos en Aviia, sute en Barceiona, cuatro en Eadajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Ciudad Real, una en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, tres en Madrid, una en Murcia, tres en Oviedo, una en Palma de Mallorca, una en Pentevedra, una en Santa Cruz de Tenerife, tres en Santander, dos en Soria, una en Tarragona, dos en Teruel, tres en Valencia y una paragrago. en Zamora.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaria

Cuatro plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capi-

Cuatro plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capi-tán, inclusive, en las siguientes localidades: Una en Cáceres, una en Lugo, una en Orense y una en San Sebastián. La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados, serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobier-no de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletin Oficial del Estado» números 19 y 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subdirección General de Protección Civil

Diez plazas en el Secretariado Técnico para los cargos que a continuación se detallan:

Una plaza para Coronel o Teniente Coronel de segundo Jefe provincial de Zamora.

Tres plaras para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de adjuntos de los segundos Jefes provinciales de Cuenca, Marcia

y Zamoru.

Una plaza para Comandante de adjunto de segundo Jefe pro-vincial de Las Palmas,

Teniente Coronel. Comandante o Capitán de Dos piezas para Teniente Coronel, Comandante o Capitan de segundos Jefes locales de Monforte de Lemos y Ponferrada. Tres plazas para Comandante o Capitan de adjuntos de los segundos Jefes locales de Caceres, Huelya y Mahón.

AYUNTAMIENTOS

Cuarenta y una piazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el numero que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Badajoz, dos en Caceres, dos en Castelión, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Hueiva, dos en León, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Jaén, una en Madrid, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Sagovia, dos en Soria, dos en Teruel, una en Vitoria y una en Zamora.

Dos vacantes para Comandante o Capitán en el Ayuntamiento de Gaidar (Las Palmas), una en la Oficina de Intervención y otra en la Técnica, en las que tendrán derecho a las gratificaciones correspondientes a la categoría de Oficial asministrativo. Tendrán

otra en la Técnica, en las que tendrán derecho a las gratificaciones correspondientes a la categoría de Oficial asministrativo. Tendrán preferencia para ocupar estas vacantes los Profesores o Peritos mercantiles, para la primera, y los Aparejadores Delineantes o Topógrafos, para la segunda, y, en su defecto, los que acrediten práctica en actividades contables o técnicas.

Una vacante para Comandante o Capitan en el Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife) como Jefe de la Policia Municipal y Encargado de la vigilancia y comprobación de la marcha de las obras públicas y urbanismo municipales, Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los que tengan el título de Graduado Social.

irección General de Correos y Telecomunicación

Seis piazas para los empicos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid: Dos para Arquitectos, una para Ingeniero industrial, una para Aparejador y dos para Peritos industriales. Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servivios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección Ceneral, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisición de material. Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectara crédito presupuestario alguno y percibirán inicamente los enolumentos correspondientes a los trabajos que efectuen, más las dietas en los desplazamientos con sujeción al Reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sesenta y siete plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de Jercz de la Frontera, León y Lérida.

Tres en las ascuelas de Comercio de Jercz de la Frontera,
León y Lérida.
Cuatro en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real,
Gerona y Hueiva.
Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos
de Guadix, Huéscar, Jercz de la Frontera, Mérida, Santa Cruz
de la Palma y Tarrega.
Cuarenta y una en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino
de Allcante, Albaida; masculino de Almería, Aranjuez, masculino de Badajoz, Baracaldo; «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona; Calahorra, femenino de Ciudad Real, Ecila, Eiche, El
Entrego, El Ferrol del Caudillo, Guernica, Irún, Jaca, Lilanes,
Luarca; «Emperatriz María de Austria», de Madrid; Játiva,
«Calderón de la Barca», de Madrid; Mataró, Micres, Oñate,
Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto,
Sama de Langreo, femenino de San Sebastián, «Velázquez», de
Sevilla; Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Vélez-Múlaga, femenino de Vigo, Viliarreal de los Infantes y Yecia.
Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.
Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

de Sevilla. Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria. Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Al-madén, Belincz, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Micres y To-

rrelavega,

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos, estando sujetos en lo que respecta a traslados deniro de la localidad y dependencia a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1950, publicada en el «Boletín Oficial de! Estado» número 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta y tres plazas para los empleos de Comandante a Terlente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licrneiados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y los relacionados con la legislación social de Trabajo en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Albacria, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, dos en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cumea, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Leva, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en Selamanca, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignan los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganaderia

Diez plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive. de Veterinarios agregados a los Centros de Selección y Reproducción Ganadera de Badajoz, Barcena de Cicero (Santander), Be-

ción Ganadera de Badajoz, Barcena de Cicero (Santander), Betanzos (La Coruña), Ciudad Real, Fuentefiz (Orense), Hinojosa del Duque (Córdoba), León, Somio-Gijón (Asturias), Murcia y Valdepenas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado Doctor en Veterinaria y para la adjudicación de las mismas tendrún preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Subdirección General de Montes Catalogados

Cinco plazas para Capitán o Teniente para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales de Ciudad Réal, Córdoba, León, Valladolid y Vizcaya.

ORGANIZACION SINDICAL

Tres plazas para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive, de Veedores cooperativos en las Delegaciones Provinciales de Lérida, Salamanea y Tarragona.

Tendrán derecho preferente para ocupar estas vacantes los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de Formación y Capacitación Cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa de Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes, de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias).

Avilés (Asturias).

DISPOSICIONES COMUNES

1.• a) Podrán soficitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Ouerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Rectutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 130), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presi-

2.º En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servivios Civiles, avenida de

la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid, 7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismus, ateniándose para su curso y documentáción a las normas siguismes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comision Mixta de Servicios Civiles, acompanaran a su instancia certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobierno Militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja, de servicios, no se hallan sujetos a procedificativativativa. miento judicial y han observado buena conducta desde su pase

miento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado destino civil con anterioridad no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, deberán acompanar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependan en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aplitud necesarias para ocupar el destino que solicitem.

d) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y solicitan destino por primera vez, dirigirán sus instancias Igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursandolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la decumentación compieta que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

3.4 a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 14 de julio de 1971, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha limite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que bayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclatamiento y Personal.

4.4 a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serón las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 (aBoletín Oficial del Estado» número (aBoletín Oficial del Estado» número (aBoletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia que para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles» establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicara sobre los de su mismo ampleo.

5.º Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podran hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletin Oficial del Estado» número 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acegido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 14 de junio de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles. Enrique de Ynclán Bolado.

Exemos, Sres, Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a platas vucantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro a don Valentin Manzano Ruiz, por renuncia de don Santos García-Solis Cresno.

Esta Dirección General ha resuelto que el Delineante de Catastro don Santos García-Solis Crespo, Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1970 («Boletin Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre) y para el que fue nombrado por Resolución de 20 de abril del corriente año, deberá cesar en dicilo cargo y queda nombrado para sustituirle el también Delineante de Catastro don Valentin Manzano Ruiz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 19 de junio de 1971.—El Director general, Juan G.-

Sr. Jefe de la Seccion Séptiona (Régimen Intérior).